MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

CONTRATO No. 6 (seis)

Entre la MUNICIPALIDAD DE YPANE, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero N° 2.189 c/ Guarambaré, Distrito de Ypane, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por **Abog. HORACIO ORTIZ ALBRECHT, Intendente Municipal**, con Cédula de Identidad N°. 3.978.395 denominado en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES** domiciliada en la compañía Aveiro, distrito de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por María Liz Fleitas, con Cédula de Identidad N° 4.035.710, en carácter de Propietaria, denominada en adelante, la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLE HUMAITÁ ENTRE LOMAS VALENTINAS Y 2 DE MAYO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLE HUMAITÁ ENTRE LOMAS VALENTINAS Y 2 DE MAYO"**, que será construido por la CONTRATISTA de acuerdo a los documentos del presente Contrato.
El procedimiento utilizado para la Adjudicación de la CONTRATISTA, fue por la Vía de Contratación Directa **06/2013 I. D.: 258235,** conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus Art. 16° inc. b), y Art. 32° de la misma.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

MLF Proyecto y Construcciones
de María Liz Fleitas

MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de guaraníes ciento diez millones (Gs. 110.000.000), afectará al Ejercicio 2013. Según informe de disponibilidad presupuestaria.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 258235

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 06/13, convocado por la MUNICIPALIDAD DE YPANE, la adjudicación fue realizada por Resolución N° 383 de fecha 30 de julio de 2013.----

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: 90 (NOVENTA) días a partir de la firma del contrato.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.)

PLANILLAS

	CODIGO	ITEMS		CANT.	PREC. UNIT	TOTAL
1	72131701-002	Replanteo	m2	2040,00	2.000	4.080.000
2	72131701-002	Movimiento de suelo	gl	1,00	3.500.000	3.500.000
3	72131701-002	Terraplenado	m3	670,00	30.000	20.100.000
4	72131701-002	Construcción de pavimento pétreo. Tipo Empedrado (corte, compactación de caja de empedrado, colchón de arena y colocación de piedra para empedrado) no incluye provisión de piedra	m2	2040,00	22.000	44.880.000
5	72131701-002	Cordón de hormigón armado	ml	480,00	30.000	14.400.000
6	72131701-002	Cartel de obra	un	1,00	1.500.000	1.500.000
7	72131701-002	Limpieza final de obra	gl	1	2.000.000	2.000.000
		TOTALES				90.460.000

SON GUARANIES: NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Proyecto y Contratación
de María Liz Fleitas

MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA

El plazo de entrega de la obra será de CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) días. La obra se construirá **SOBRE LA CALLE HUMAITÁ ENTRE LOMAS VALENTINAS Y 2 DE MAYO"**, en el Dpto. Central – Distrito de Ypane.-

8. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

Provisoria: Se hará a los 30 (TREINTA) días conforme al periodo de construcción. En la ocasión se labrará un acta con intervención de la Municipalidad de YPANE y del Contratista, en que se dejará constancia de la recepción y las condiciones en que ellas se realizan.-
Definitiva: Tendrá lugar a los 15 (quince) días siguientes a la Recepción Provisoria. En la ocasión se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva que deberá ser suscripta por la Municipalidad y el Contratista.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Cronograma Físico-Financiero de la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el cinco por ciento (5%) del monto del contrato.----------

11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO
El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de 60 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypane, Dpto. Central de la República del Paraguay, a los seis días del mes agosto del año dos mil trece.----------

MLF Proyecto y Construcciones
de María Liz Fleitas

MARIA LIZ FLEITAS
MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA

Abg. HORACIO ORTIZ ALBRECHT
INTENDENTE MUNICIPAL